



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Decreto de Alcaldía N° 004 - 2018 - MPC-M/A

EL ALCALDE PROVINCIAL DE CARABAYA.

VISTO:

La Ordenanza N° 086-2018-MPC-M/CM, de fecha 23 de abril de 2018, que Aprueba y Reglamenta las ELECCIONES DE ALCALDES Y REGIDORES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CARABAYA PERIODO 2019-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados se regula por la ley de la materia;

Que, el segundo párrafo del artículo 1° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece que en las elecciones de autoridades municipales de centros poblados se elige un (1) alcalde y cinco [5] regidores, quienes postulan en lista completa. La misma norma, en su artículo 2°, señala que el alcalde provincial convoca a elecciones con (120) días calendarios de anticipación al acto del sufragio, comunicado el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad y En el caso de municipalidades de centros poblados nuevos, la convocatoria debe elevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 086-2018-MPC-M/CM, de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Carabaya, el mismo que en su artículo 6° señala que el Alcalde Provincial, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio y que dicho decreto debe contener el cronograma del proceso electoral;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 2° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; y los artículos pertinentes de la Ordenanza Municipal N° 086-2018-MPC-M/CM;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Elecciones de Autoridades Municipales para la elección del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Carabaya, Departamento de Puno, para el día 26 de agosto del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Carabaya; conforme al Anexo N° 01 que forma parte del presente Decreto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Decreto de Alcaldía N° 004 - 2018 - MPC-M/A

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura la difusión de lo dispuesto por el presente Decreto de Alcaldía, poniendo en conocimiento del Comité Electoral así como de las autoridades competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR las Tasas Electorales para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Carabaya, conforme al Anexo N° 02 que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR el presente de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dado en el Palacio Municipal en Carabaya, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Econ. Edward Rodríguez Mendoza
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



ANEXO 02 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 - 2018 - MPC-M/A



Nro	DESCRIPCIÓN	ÍNDICE PORCENTUAL EN RELACIÓN A LA UIT	MONTO S/
01	INSCRIPCIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS (entrega de material electoral, solicitud, lista de candidatos, hoja de vida y declaración jurada)	0.50 % por cada lista	S/ 20.75

